



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULARES Y SUPLENTE) ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL APOYO IQUITOS. (SUB CAFAE – HAI)

BELEN, 2023

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

REGLAMENTO PARA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULARES Y SUPLENTES) DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL APOYO IQUITOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la elección de los representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 400-0872 Hospital Apoyo Iquitos, tres (03) titulares y tres suplentes (03) que deben integrar el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE HAI.

Artículo 2º. El presente reglamento se sustenta en los dispositivos legales y administrativos vigentes, que a continuación se detallan:

- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28496 – Ley que modifica la Ley N° 27815.
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueba las normas generales a la que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se faculta al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio.
- Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Reglamento interno del Sub Cafae HAI.

Artículo 3º. Se tiene como objetivo convocar y organizar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 400-0872 Hospital Apoyo Iquitos, el cual será organizado por el Comité Electoral, el que funcionará como un órgano autónomo. El Comité Electoral tendrá su sede en un ambiente del Local Alterno de la Explanada del Gorel

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(Sede Administrativa del Hospital Iquitos), de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno Sub Cafae – HAI.

la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del fondo de Estimulo y Asistencia de la Unidad Ejecutora 400-0872 Hospital Apoyo Iquitos, se realizará mediante votación electrónica.

Artículo 4º. El presente reglamento es de alcance para todos los trabajadores activos, remunerados bajo el régimen del D.L. 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y para el personal bajo contrato administrativo de servicios – CAS del Hospital Apoyo Iquitos.

CAPITULO II

EL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 5º. El comité electoral es el encargado de conducir el proceso electoral y está integrado por tres (03) miembros:

- **Un Presiente**
- **Un Secretario**
- **Un vocal**

Artículo 6º. Las funciones que debe cumplir el comité electoral son las siguientes:

- Elaborar y publicar el Reglamento del proceso electoral.
- Velar porque los/los trabajadores ejerciten activa y plenamente sus derechos en el proceso electoral.
- Proceder la inscripción de las listas de candidatos de Acuerdo al reglamento.
- Establecer mecanismos para el adecuado cumplimiento del presente reglamento.
- Conducir el proceso electoral hasta su culminación, quienes, al conducir el proceso, emitirán un informe al Presidente del Sub Cafae del Hospital Apoyo Iquitos, con copia al Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano, dando a conocer los resultados del proceso y procedan con los tramites de reconocimiento correspondiente.
- Finalizado en proceso electoral, proclamará oficialmente la lista ganadora. De existir empate entre dos o más listas, procederá efectuar el sortero respectivo.
- Determinar el lugar, la fecha, hora y modalidad de votación (Presencial y/o Virtual) de los representantes de los trabajadores ante el Sub Cafae.
- El Comité Electoral alcanzará la información e instrucciones necesarias en forma oportuna, a todos los servidores para la conformación e inscripción de las listas de candidatos y el desarrollo del proceso electoral.

Artículo 7º. Ningún miembro del Comité Electoral podrá integrar lista alguna de candidatos.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 8º. La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

CAPITULO III

DEL PADRON ELECTORAL, DE LOS ELECTORES Y LA LISTA DE CANDIDATOS/AS

Del Padrón Electoral

Artículo 9º. El padrón Electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores del Hospital Apoyo Iquitos con vínculo laboral vigente, el cual será proporcionado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. El padrón se cerrará al 31/03/2023.

Artículo 10º. El comité Electoral publicará con cinco (05) días calendario de anticipación, la relación de los electores hábiles aptos.

De los Requisitos para Ser Elector

Artículo 11º. Para ser elector se requiere:

Ser trabajador nombrado, tesoro público y CAS con vinculo vigente, como mínimo 03 meses de antigüedad, estableciendo como fecha de corte 31 de marzo 2023.

De los Requisitos para ser candidatos a una lista:

Artículo 12º. Los candidatos que integran las listas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador del Hospital Apoyo Iquitos con vínculo laboral vigente, sujetos al Decreto Legislativo N° 276, con una antigüedad no menor a un año de la institución estableciéndose como fecha de corte al 31 de marzo 2023.
- b) No encontrarse bajo contrato de Suplencia o Emergencia, ni CAS.
- c) Ser incluido en una sola lista, si el nombre de un candidato aparece en más de una lista, solo tendrá en cuenta la inscripción en la primera lista, anulándose las posteriores inscripciones.
- d) No Ser Locador
- e) No ser Miembros de las Junta Directiva anterior del sub Cafae, de Sindicato Base y/o federaciones regionales y/o nacionales.
- f) No contar con sentencias condenatorias firme por delitos.
- g) No ser miembro del Comité Electoral.
- h) No deberá estar suspendido por Proceso Disciplinario, a la fecha.
- i) No deben tener la condición de deudor moroso de préstamo directo que el Sub Cafae HAI otorga u otra obligación que tenga pendiente con la institución a la fecha de la inscripción.
- j) No deben estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- k) Aceptar por escrito su participación como candidato a una lista, adjuntando una copia simple de su documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

Del cargo a elegir

Artículo 13º. Los candidatos de una lista deberán cubrir el siguiente cargo:

- Tres (03) representantes Titulares de los trabajadores ante el Sub Cafae HAI
- Tres (03) representantes Suplentes de los trabajadores ante el Sub Cafae HAI

Del Kit electoral Electrónico y las Solicitudes de inscripción de las Listas de candidatos

Artículo 14º. Las solicitudes de inscripción para la lista de candidatos deben incluir Tres (03) Titulares y Tres (03) Suplentes, indicando orden de ubicación de los mismos y designar un personero general. El Comité Electoral por orden de prelación, designará el número correspondiente a cada lista.

Artículo 15º. El personero de la lista de candidatos recibirá un Kit electoral electrónico que deberá presentar al momento de la inscripción de la Lista y que contiene:

- a) Una solicitud de inscripción de la Lista de candidatos presentada por el personero de la Lista.
- b) Un formato de inscripción de cada candidato de la Lista precisando el orden de postulación y adjuntando DNI vigente.
- c) Contar con un mínimo de Veinte (20) firmas de trabajadores activos nombrados, contratados por el régimen 276 que respaldan su candidatura.
- d) Carta de presentación del personero con DNI vigente.

Artículo 16º. El formato de inscripción es un link de acceso a un registro virtual que el comité otorgara al personero de cada lista de candidatos, en donde los adherentes podrán registrar sus datos de manera personal hasta completar el mínimo requerido para su inscripción. Cada link ira cargando los registros de cada uno de los adherentes.

Artículo 17º. Los adherentes deberán registrar en el link (nombres y apellidos, documento nacional de identidad, dependencia donde labora, condición laboral, tipo de trabajador, correo electrónico, sede en donde labora) a fin de completar su adhesión.

Artículo 18º. Completado el registro de adherentes requerido, el personero presentará ante el Comité Electoral la inscripción de la lista de candidatos adjuntado todos los requisitos establecidos en el artículo 12º de forma digital y/o física, a la dirección de correo que habilitará el Comité Electoral para este proceso.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS, LA CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y LAS TACHAS

De los requisitos para ser personero

Artículo 19º. Cada lista de candidatos que pretenda postular como representante de los trabajadores y suplentes ante el Sub Cafae HAI, debe acreditar a su personero, quien deberá ser elector.

El personero será la única persona autorizada para realizar los trámites administrativos relacionados con la lista de candidatos que representa, es el responsable de administrar el link para el registro de adherentes, así como el encargado de fiscalizar el proceso electoral y no debe ser candidato.

Artículo 20º. El personero es el responsable de presentar todos los requisitos ante el Comité Electoral para la inscripción de la lista de candidatos, además deberá adjuntar de forma digital una copia de su DNI vigente.

De la calificación de la Lista de candidatos

Artículo 21º. El Comité Electoral, luego del proceso de depuración del registro de adherentes y los demás requisitos asignará a cada lista de candidatos la ubicación en la cedula de votación virtual según el orden en él se hayan presentado.

De las tachas a las candidaturas

Artículo 22º. Los electores podrán presentar tachas contra la lista de candidatos con la debida sustentación, e instrumentos probatorios dentro del plazo de dos (02) días contados desde la publicación de las listas, por infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 23º. Las tachas debidamente fundamentadas se presentan ante el Comité Electoral por medio electrónico y se resolverán las tachas en cuarenta y ocho (48) horas, siendo el fallo inapelable.

Artículo 24º. Resueltas las tachas el Comité Electoral notificará en el día al personero de la lista de candidatos, informando que ha quedado inscrita, señalando su número de orden y publicará en los paneles informativos y medios electrónicos del Hospital Apoyo Iquitos la lista con los nombres de los candidatos para conocimiento de todos los electores.

CAPITULO V

DE LA DIFUSION DE PROPUESTAS

Artículo 25º. La difusión de propuestas es el medio por el cual los candidatos dan a conocer sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- a) Los candidatos deberán difundir sus propuestas en el proceso electoral dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios o medios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Las Listas de candidatos están autorizadas a realizar su propaganda electoral en la fecha señalada en el cronograma electoral hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) No está permitida la difusión de candidaturas ni campañas electorales por la parte de los integrantes de las listas de candidatos inscritos afuera del cronograma electoral, de hacerlo quedará desestimada la Lista de Candidatos.

CAPITULO V

DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 26º. La elección de los Representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes ante el Sub Cafae HAI, será por votación electrónica no presencial y obligatoria de los trabajadores de la institución sujetos a los decretos Legislativo Nº 276 comprendidos en el Padrón Electoral.

Artículo 27º. Los electores que injustificadamente no cumplan con emitir su voto electrónico no presencial, tendrán una multa correspondiente al 1% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, salvo que acredite fehacientemente la existencia de causas justificadas para no realizar el acto de sufragio hasta los treinta (30) días posteriores al día de la elección. Los fondos correspondientes a las multas se destinarán al Sub Cafae HAI y serán descontadas en la respectiva planilla de pagos.

Artículo 28º. En la cédula de votación electrónica, el trabajador registrara de manera virtual la lista de candidatos de su preferencia.

CAPITULO VI

DEL ACTO DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO

De la modalidad del acto sufragio – Voto electrónico no presencial

Artículo 29º. El sufragio se realizará en un solo acto, en forma ininterrumpida, entre las 8:00 horas y las 12:00 horas.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 30º. El elector realizará su sufragio desde un ordenador, equipo móvil o cualquier medio electrónico, a través de un enlace web del proceso electoral que será remitida por el Comité Electoral.

Artículo 31º. Los miembros del comité harán las veces de veedores de todo el proceso, supervisando que el acceso virtual este continuamente revisado y atendido.

Artículo 32º. El Acta de sufragio debe contener: fecha y hora de inicio del acto, con el detalle de la cantidad de electores que participarán en las votaciones virtuales por enlace.

Artículo 33º. Los departamentos, servicios y/o Oficinas brindarán las facilidades del caso a los trabajadores el día de las elecciones.

Del Acto del Escrutinio - Voto Electrónico no presencial y Proclamación de la Lista del Candidato Ganador

Artículo 34º. Los miembros del comité supervisarán que a las 8.00 a.m. de la fecha establecida para las elecciones, se puedan ingresar con normalidad desde cualquier PC, Laptop o equipo móvil al enlace virtual de votación enviando a cada trabajador del padrón electoral vía correo, siendo importante precisar que, para esta modalidad de votación se utilizará la plataforma de google forms, cuyos resultados serán facilitados al Comité electoral.

Artículo 35º. Concluido el acto de sufragio, a las 12: horas, el Comité Electoral procederá a realizar el acto de escrutinio virtual ante todos los personeros acreditados presentes. La ausencia o retiro de los personeros no invalida el acto.

Artículo 36º. Será proclamada ganadora la Lista de candidatos que obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos, y en caso de empate, se realizará un sorteo con la presencia de los personeros de las listas que obtuvieron el mayor y mismo número de votos, el cual será organizado por el comité Electoral, a fin de definir la Lista de candidato ganador.

Artículo 37º. Terminado el acto de escrutinio, el Comité Electoral hará público el resultado del acto de sufragio a todos los electores del Hospital Apoyo Iquitos, a través de los medios electrónicos y vencido el plazo para la presentación de las nulidades del proceso Electoral y resueltas las misma de ser el caso, el Comité Electoral proclamará la lista ganadora y tomará juramento en la modalidad presencial y/o virtual según lo amerite.

Artículo 38º. Serán proclamados Representantes Titulares y suplentes a las Lista de Candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos válidamente emitidos.

Artículo 39º. Si hubiera participado una sola lista de candidatos sus integrantes serán proclamados miembros Titulares y Suplentes del Sub Cafae HAI con el número de votos emitidos a su favor.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 40º. Dentro de los 7 días siguiente de la proclamación y entrega de una credencial el Comité Electoral Presentará a la presidencia del Sub Cafae HAI, el informe final sobre el desarrollo del proceso Electoral y sus resultados, acompañando las actas y demás documentación relativa a su gestión.

Concluida esta labor, finalizará la actividad y funciones del Comité Electoral del Hospital Apoyo Iquitos.

CAPITULO VII

DE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Artículo 41º. El Proceso Electoral se declara nulo, si se configura las siguientes causales:

- a) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.
- b) Cuando se compruebe fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado candidato.

Artículo 42º. Cualquier personero puede solicitar al Comité Electoral la nulidad de las elecciones del Sub Cafae HAI, debidamente sustentada con las causales señaladas en el artículo precedente, en el plazo de un día (01) contados desde la publicación de resultados, siendo resuelto en el plazo de un día (01) posterior a su recepción.

Artículo 43º. En el caso de nulidad de las elecciones, el Comité Electoral convocará a elecciones dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha que se declare tal nulidad.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 44º. La participación de los trabajadores que forman parte del Padrón Electoral en el presente Proceso Electoral es Obligatoria.

Artículo 45º. Los miembros del Comité Electoral están obligados a participar en todos los actos que comprenderá el proceso electoral, salvo por causales de fuerza mayor que admitan la dispensa, sólo en los siguientes casos:

- a) Enfermedad comprobada (Certificado ESSALUD)
- b) Vacaciones Programadas
- c) Licencia por maternidad
- d) Licencia por duelo familiar directo
- e) Por causa de fuerza mayor personal, acreditado ante el comité electoral.

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los formatos y modelos de acta que a continuación se señalan en los anexos correspondientes:

Anexo N° 01 – Cronograma de Elecciones

Anexo N° 02 – Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos

Anexo N° 03 – Declaración Jurada de la Candidatos

Anexo N° 04 – Link de registro padrón de adherentes

Anexo N° 05 – Acta de inicio al Proceso Electoral

Anexo N° 06 – Acta de Escrutinio.

Segunda. Todo lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral por mayoría simple.

CAPITULO X

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Única. - las facilidades logísticas a requerirse durante el proceso electoral serán provista por el Sub Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Hospital Apoyo Iquitos.

Tino de Rudy Del Castillo Gómez
Presidente del Comité Electoral

Rommy García Hidalgo
Secretaria

Nick Polly Vascones Díaz
Vocal I

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXOS

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA

COMITÉ ELECTORAL

**ELECCION DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL APOYO IQUITOS
SUB CAFAE - HAI PERIODO 2023 - 2025
COMUNICADO**

EL COMITÉ ELECTORAL ENCARGADO DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL APOYO IQUITOS PARA EL PERIODO 2023-2025, COMUNICA PARA CONOCIMIENTO EL CRONOGRAMA OFICIAL APROBADO PARA ESTE IMPORTANTE PROCESO.

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Convocatoria del Proceso	del 03 al 07 de Mayo 2023	Lugares Visibles en las 02 sedes del Hospital Apoyo Iquitos (Hospital Santa Rosa y Explanada Alterna del Gorel)
Entrega del Kit electoral	del 08 al 10 de Mayo 2023 (8.00 am A 15:00 pm)	Oficina de Gestion de la Calidad / Servicio de Vacunación.
Inscripción de listas de Candidatos	Del 11 al 15 de Mayo 2023 (08:00 am A 13:00 pm)	Virtual por correo (comiteelectoralsubcafaehai@gmail.com) y/o presencial en la Unidad de Control Patrimonial ubicado en la Explanada del Gorel.
Publicacion de Lista de Candidatos para tachas	El 16 de Mayo 2023 Hora: 10:00 am	En las 2 sedes del Hospital Apoyo Iquitos (Hosp. Santa Rosa y Gorelito)
Recepción de reclamos y tachas	El 17 de Mayo 2023 (08:00 am A 13:00 pm)	Oficina de Gestion de la Calidad (Local Alterno Gorelito)
Publicación de Lista de Candidatos Aptos	del 18 al 19 de Mayo 2023	En la pagina Web Institucional y en las 2 sedes del Hospital Apoyo Iquitos (Hosp. Santa Rosa y Gorelito)
Difusión de propuestas	del 22 al 24 de Mayo 2023	En Diferentes partes de las sedes del Hospital Apoyo Iquitos
Entrega de link para la Votación Virtual	El 25 de Mayo 2023	Publicará en la Pagina Web y diferentes medios electronicos
Dia de Elecciones	26 de Mayo 2023 (08:00 am A 13:00 pm)	Voto Electronico no presencial, según link publicado
Escrutinio y Proclamación de Ganadores	26 de Mayo 2023 (15:00 pm)	Conteo de votos / Explanada Alterna del Gorel
Publicación de Resultados	26 de Mayo 2023 (15:00 pm)	Diferentes medios electronicos / Explanada del Gorel
Sorteo de Ganadores y Proclamación en caso de empate y/o recepción de recurso de nulidad	27 de Mayo 2023 (10:00 am)	Unidad de Control Patrimonial HICGG (Explanada del Gorel)

ELECCIONES BAJO LA MODALIDAD DE VOTO ELECTRONICO



ELECCIONES INTERNA

VIERNES 26 DE MAYO 2023

Sobre el Registro de las lista de candidatos:

1. El padrón Electoral esta compuesto por el personal nombrado, tesoro publico y CAS con una antigüedad de 03 meses y que se encuentren como trabajadores activos al 31 de marzo 2023.
2. Las listas de candidatos se presentarán cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral dentro del plazo establecido en el cronograma (Ver Reglamento y Anexos). Consulta Sr. Tino del Castillo Gomez o al correo electronico: comiteelectoralsubcafaehai@gmail.com

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO Nº 02

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL SUB CAFAE - HAI

Yo,identificado con DNI Nº, PERSONERO asignado por el personal que van a participar ante el SUBCAFAE – HAI para la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo 2023 -2025, me presento ante usted con el debido respeto y al mismo tiempo solicitarle la INSCRIPCION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, para la postulación en el proceso electoral.

MIEMBROS TITULARES

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICION
1				
2				
3				

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICION
4				
5				
6				

Belén, / /

Atentamente,

FIRMA :

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI Nº :

PERSONERO

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud



GERESA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA DE LOS CANDIDATOS

Yo, _____ con DNI Nº _____ Servidor/a o Funcionario bajo el régimen laboral (Decreto Legislativo Nº 276) del Hospital Apoyo Iquitos, me presento ante Ustedes para solicitarle se sirva considerar mi inscripción en el Proceso de Elección de Representantes (Titular y Suplente) para conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE HAI) en calidad de Miembro _____(Titular y/o Suplente), para el periodo 2023 – 2025.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente Proceso de Elección.
2. Conocer las bases del presente concurso.
3. Estar prestando servicios en el Hospital Apoyo Iquitos con una antigüedad mínimo de 1 años.
4. No tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las candidaturas, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
5. Tengo mis documentos en regla y si el Comité electoral exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta Declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos de la Ley Nº 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Belén, / / 2023.

Firma del candidato :

Nombres y Apellidos :

DNI Nº :

Área orgánica donde labora :

Teléfono :

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud



GERESA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO Nº 04

PADRON DE FIRMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL APOYO IQUITOS PERÍODO 2023 – 2025

Es grato dirigirme a usted, en calidad de Personero de la lista de candidatos a quien represento para solicitarle se sirva inscribir a participar del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para integrar el Sub- Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub-Cafae) del Hospital Apoyo Iquitos, periodo 2023 – 2025.

De conformidad con el Reglamento para la Elección anexamos al presente la relación de firmas adherentes.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	AREA	DNI	FIRMA
01 _____	_____	_____	_____
02 _____	_____	_____	_____
03 _____	_____	_____	_____
04 _____	_____	_____	_____
05 _____	_____	_____	_____
06 _____	_____	_____	_____
07 _____	_____	_____	_____
08 _____	_____	_____	_____
09 _____	_____	_____	_____
10 _____	_____	_____	_____
11 _____	_____	_____	_____
12 _____	_____	_____	_____
13 _____	_____	_____	_____
14 _____	_____	_____	_____
15 _____	_____	_____	_____
16 _____	_____	_____	_____
17 _____	_____	_____	_____

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

18	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____
20	_____	_____	_____	_____

Firma del Personero: _____

Nombres y Apellidos: _____

Nº de DNI: _____

Oficina donde labora _____

HICGG – CAMINO A LA EXCELENCIA